



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC: N° 20191511825



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°014-2025-MDC

Cajacay, 06 de febrero del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en Sesión Ordinaria celebrada a los seis días del mes de febrero del año 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, visto el Expediente Administrativo N° 0128-2025, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por el agente Municipal del Caserío de Colca, mediante el cual solicita donación de fierros de construcción para la Iglesia en el caserío de Colca, en la actualidad la Iglesia se encuentra en estado de emergencia debido a que los umbrales del techo y la puerta se encuentran apolillados por tal razón necesitan agilizar con la ejecución de la construcción ya mencionada;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, con **VOTO UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Distrital de Cajacay, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la donación de fierros de construcción para la ejecución de la Iglesia del Caserío de Colca, mismo de los materiales sobrantes de la obra "Construcción del Sistema de Riego Cushurococha Huarco Curan - Cajacay-Provincia de Bolognesi Ancash", donados a la Municipalidad Distrital de Cajacay por el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones. Previo Informe técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a las unidades orgánicas que tengan injerencia para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** secretaría general la Notificación a las Unidades Orgánica y la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval

DNI 45602640
ALCALDE

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184
Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash

Correo Institucional:
mesadepartes.municajacay@gmail.com